



**ADENDA NO. 1 AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 9 de FEBRERO DE 2022¹
CONVOCATORIA PÚBLICA Y COMPETITIVA INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN 2021-2022
(RESOLUCIÓN 40351 DE 2021)**

CONSIDERANDO QUE

1. El proceso de Convocatoria Pública y Competitiva del Incentivo a la Producción 2021 – 2022 está a cargo del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 4 0351 de 2021.
2. El “Informe Preliminar de Evaluación” se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía y se remitió vía correo electrónico a los municipios que participaron en la Convocatoria, el día 9 de febrero de 2022.
3. Posterior a la publicación del informe se han recibido diferentes observaciones formales por parte de los municipios que participaron en la Convocatoria y que fueron clasificados como “No habilitados”, las cuales se requieren precisar.
4. El numeral 11 de la Resolución 4 0351 de 2021, “Cronograma Convocatoria”, no estableció de manera expresa un término para recibir posibles observaciones al “Informe Preliminar de Evaluación”, razón por la cual y debido a que, la convocatoria a la que se refiere la mencionada Resolución propende por la participación equitativa de los municipios y se rige por los principios que comprenden la función administrativa, en particular, los de objetividad, transparencia e igualdad, se hace necesario disponer de un término para que los municipios clasificados como “No habilitados” presenten sus observaciones justificadas al “Informe Preliminar de Evaluación”, con el propósito de considerarse habilitados previa revisión del Comité Evaluador.

**SE INFORMA A LOS MUNICIPIOS CLASIFICADOS COMO “NO HABILITADOS” EN EL
“INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN” PUBLICADO EL 9 DE FEBRERO DE 2022, LO
SIGUIENTE:**

1. Tendrán hasta el **16 de febrero de 2022 a las 11:59 pm** para presentar las observaciones al “Informe Preliminar de Evaluación”, las cuales deberán ser remitidas al correo oficial de la convocatoria: convocatoriaip@minenergia.gov.co.
2. **Las observaciones recibidas con posterioridad al día y hora citadas en el numeral 1 anterior, se consideran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.**
3. Una vez vencido el término señalado en el numeral 1 anterior, se analizarán las observaciones remitidas dentro del término indicado y se procederá a publicar un alcance definitivo al “Informe Preliminar de Evaluación”, en caso que aplique, el 18 de febrero de 2022.
4. El alcance definitivo no será objeto de observaciones y se procederá a continuar con las demás etapas de la Convocatoria.
5. Los demás términos definidos de acuerdo al numeral 11 del Anexo 1 de la Resolución 4 0351 de 2021 para los municipios “Habilitados” en el “Informe Preliminar de Evaluación” publicado el 9 de febrero de 2022, respecto a la subsanación de las observaciones a los requisitos generales y aplicables a cada línea de convocatoria, se mantienen vigentes, esto es, hasta el 16 de febrero de 2022, a las 11:59 pm.

MÓNICA MARCELA VÉRDUGO PARRA

Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

Revisó: Jaime García Arango – Asesor MME.

¹<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24317617/INFORME+PRELIMINAR+CONVOCATORIA+IP+%28ENERG%C3%8DA+Y+MINER%C3%8DA%29.pdf>